



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2021-009

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EMPLEADOS QUE REALIZARON TRABAJOS ESENCIALES DE MANERA PRESENCIAL DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL COVID-19 BAJO LA DEFINICIÓN DE LA LEY FEDERAL AMERICAN RESCUE PLAN ACT (ARPA) O FONDOS ESPECIALES APLICABLES.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020 establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: La antes citada disposición estatutaria a su vez establece en parte que el alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(b) ...

(c) ...

...

(n) Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: Igualmente el Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, dispone en su Artículo 2.056, intitulado Disposiciones sobre Retribución, al inciso (e-2) que:

(e) Los municipios podrán establecer otros métodos de compensación para retener, motivar y reconocer al personal.

(1) ...

(2) Bonificación, compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la autoridad nominadora.”

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal ha ofrecido servicios de manera continua durante todo el estado de emergencia provocado por la pandemia del Covid-19, aún ante el riesgo de exposición y contagio existente. Nuestros ciudadanos no carecieron de los servicios esenciales debido al compromiso de nuestros servidores públicos que en diferentes escenarios laboraron para cumplir con nuestro compromiso primordial que es el bienestar de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: Debido al alto riesgo de contagio de este virus letal y el nivel de mortalidad causado por el mismo, muchos patronos tuvieron que cesar sus operaciones, sin embargo, debido al compromiso de nuestros servidores públicos nuestro municipio no detuvo los servicios esenciales y nos dimos a la tarea de continuar las labores regulares y de asistirle a nuestros ciudadanos en los momentos más difíciles proveyéndole alimentos, limpieza y desinfección de áreas comunes, acceso a los servicios médicos y pruebas diagnósticas, así como el desarrollo de una campaña educativa para erradicar el virus.

POR CUANTO: Reconociendo nuestra responsabilidad con el servicio público, nuestra fuerza laboral impactó diferentes poblaciones desde diferentes escenarios de trabajo y se le dio continuidad a la otorgación de permisos, patentes municipales, manejo y administración de fondos para atender la emergencia, asistencia a los empresarios, entre otros servicios, promoviendo la estabilidad fiscal de la organización y la prestación de servicios.

POR TANTO: **YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Disponer la creación de un Programa de Pago de Bonificación bajo la definición de Premium Pay de la Ley ARPA (American Rescue Plan Act of 2021, ARPA, Pub. L. 117-2 2021), otros fondos especiales aplicables y la Ordenanza 2 del 2021-2022 en cumplimiento con el Reglamento de Retribución Uniforme para los Empleados del Municipio de Caguas en la Sección 4.11.2 – Otros Aumentos y Beneficios dirigido a los empleados con los siguientes criterios:

- a) Los empleados elegibles bajo el concepto de Premium Pay son aquellos trabajadores necesarios para mantener la continuidad de las operaciones de los sectores de infraestructura crítica esencial, servicios básicos, asuntos fiscales y las operaciones para proteger la salud, seguridad y el bienestar de los residentes de la Ciudad Criolla.
- b) Para beneficiarse de esta bonificación el empleado tiene que haber completado 77 horas o más de

trabajo en tareas de manera presencial dentro del periodo del 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2021.

- c) Para recibir la bonificación tiene que ser un empleado activo al momento de emitirse el pago.
- d) No haber sido objeto de alguna acción disciplinaria en los últimos 18 meses.
- e) Se dispone que este beneficio especial, no recurrente, será de una cuantía de \$1,000.
- f) Este beneficio será de aplicabilidad a todo empleado del Municipio Autónomo de Caguas independientemente su estatus de nombramiento.
- g) El Secretario y/o el Director de la Oficina o Departamento serán los responsables de certificar a los empleados que cumplan con estos criterios utilizando el formulario de certificación desarrollado para estos fines que se hace formar parte de esta Orden Ejecutiva (Anejo I).

SECCIÓN 2DA.:

EXCEPCIONES: Quedan exceptuados de beneficiarse de la siguiente programación:

- a) Empleados que recibieron el pago de bonificación bajo la categoría de Hazard Pay mediante las Órdenes Ejecutivas Número 2021-006 y la Orden Ejecutiva 2021-008.
- b) Quedan excluidos los empleados que lleven trabajando para el municipio un periodo menor de tres meses al 30 de junio de 2021.
- c) Se excluyen a los empleados que estén trabajando de manera remota.
- d) Empleados que no estén activos en el servicio al momento de realizar este pago y los empleados que estén en licencia especial prolongada fuera del trabajo por un periodo mayor de tres meses al 30 de junio de 2021.

Aprobado hoy, 16 de agosto de 2021, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde